

# Resolución Administrativa

N° 039 - 2025-GRH-DRS/HTM

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Tingo María 04 FEB 2025

Visto el documento presentado por la servidora **Lyna PALACIOS SANCHEZ**, quien solicita un año de Licencia Sin Goce de Haber, por motivo familiares;

## CONSIDERANDO

Que, mediante solicitud la recurrente solicita un año de Licencia Sin Goce de Haber, por motivos familiares, documento que cuenta con el visto bueno de la jefatura correspondiente, Memorandum N° 24-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/OA;

Que, Ley 32199, que modifica el decreto legislativo 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios.- Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

**"Artículo 24.** Son derechos de los servidores públicos de carrera:

[...]

e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un periodo de cinco años;

Que, Art. 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. 005-90-PCM, establece que las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores, entre otros esta : La Licencia Sin Goce de Remuneraciones son: por motivos particulares y por capacitación no oficializada;

Que, la Licencia sin Goce de Remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar sus servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Al término de la licencia, se reanuda la ejecución de la obligaciones a cargo de ambas partes;

De conformidad con la ley 27444 y Resolución Directoral N° 028 -2025-GRH-HTM-DE/UP de fecha 24 de enero del 2025, que encarga al Lic. Adm. José del Carmen MENA CASTILLO, las funciones de Jefe de Oficina de Administración del Hospital Tingo María;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal;

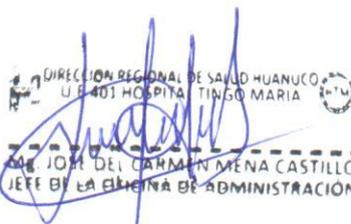
## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Otorgar la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por año, a la servidora Lyna PALACIOS SANCHEZ, personal nombrado con el cargo de técnico de Farmacia, a partir del 01 de febrero del 2025 al 31 de enero del 2026, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

**Artículo Segundo.- El periodo que comprende esta Licencia sin Goce de Remuneraciones, no será considerado para el cómputo de su Tiempo de Servicio.**

**Artículo Tercero .- Disponer la notificación de la presente Resolución al Área de Control de Asistencia y a la citada servidora para los fines pertinentes.**

Regístrese y Comuníquese,

  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO  
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA  
DR. JOSÉ DEL CARMEN MENA CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

